

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 17 de Septiembre

Núm. 107

S U M A R I O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Cobranza en período voluntario.....	2
ALMAZÁN	
Enajenación de parcelas para uso industrial.....	2
Enajenación parcelas para equipamiento privado.....	2
CIHUELA	
Proyecto obra sustitución redes y pavimentación C/ Alcantarilla	3
Adjudicación definitiva contrato obras acondicionamiento entorno iglesia parroquial	3
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos	3
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.....	4
COVALEDA	
Aprobación estudio de detalle regularización geométrica parcela sita en Avda. de los Arqueros, 11.....	5
ALDEALPOZO	
Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto	10
LA LOSILLA	
Acuerdo definitivo de ordenación de ICIO	10
ABEJAR	
Aprobación proyecto técnico obra redes y pavimentación C/ Eras de la Fuente	12
SALDUERO	
Pliego para adjudicar obras redes y pavimentación 2ª fase C/ Frontón y otras.....	12
CIDONES	
Aprobación varios proyectos	13
ÓLVEGA	
Contratación obra revitalización comercial casco antiguo.....	13
VILLAR DEL ALA	
Aprobación cuenta general 2007.....	13
GOLMAYO	
Modificación puntual nº 14 de las NN.UU de Planeamiento de Golmayo	14

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Contrato suministro de un tractor y cisterna para limpieza de fosa séptica.....	14
Adjudicación provisional licitación del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos	15

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Rectificación errores convenio oficina provincial de Cruz Roja Española	15
Rectificación errores convenio Grupo Itevelesa, S.L.....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Línea aérea-subterránea de media tensión Matamala-Tardelcuende y derivaciones	15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que desde el día 20 de Septiembre de 2008 y hasta el día 20 de noviembre de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2008:

- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

- Impuesto sobre actividades económicas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Caja Rural de Soria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en los lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Duero.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier tipo de aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas; tlf.: 975 23 41 06 (ext. 104 y 105).

Soria, 8 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2885

ALMAZÁN

ENAJENACIÓN DE PARCELAS

Cumpliendo acuerdo municipal se anuncia concurso para la enajenación de las parcelas, a continuación relacionadas, de propiedad municipal, sitas en calle Álamo, del Sector UI-8 del Polígono Industrial.

OBJETO: Constituye objeto del concurso, la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las siguientes parcelas municipales:

- Finca número 1.- Parcela sita en calle Álamo, núm. 24, del Sector UI-8 del Polígono Industrial, con una extensión superficial de 2.539,42 m².

- Finca número 2.- Parcela sita en calle Álamo, núm. 26, del Sector UI-8 del Polígono Industrial, con una extensión superficial de 1.433,12 m².

- Finca número 3.- Parcela sita en calle Álamo, núm. 28 del Sector UI-8 del Polígono industrial, con una extensión superficial de 1.574,94 m²

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo mínimo de licitación, al alza, es el siguiente:

- Finca número 1.- 91.419,12 €, más I.V.A.

- Finca número 2.- 51.592,32 €, más I.V.A.

- Finca número 3.- 56.697,84 €, más I.V.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: El 5% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLIEGOS: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a los cinco días naturales del que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Si el plazo de presentación y el de apertura coincidiera con sábado o festivo el plazo se ampliaría hasta el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODELO DE PROPOSICIÓN: La especificada en la base 9ª del Pliego de Cláusulas.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, notariales registrales y de impuestos que graven este tipo de contratos.

Almazán, 3 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2866

— — —

ENAJENACIÓN DE PARCELAS PARA EQUIPAMIENTO PRIVADO

Cumpliendo acuerdo municipal se anuncia concurso para la enajenación de las parcelas, a continuación relacionadas, de propiedad municipal, sitas en calle Haya, del Sector UI-8 del Polígono Industrial.

OBJETO: Constituye objeto del concurso, la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las siguientes parcelas municipales:

Finca número 1.- Parcela sita en calle Haya, núm. 10-A, del Sector UI-8 del Polígono Industrial, con una extensión superficial de 2.300 m².

Finca número 2.- Parcela sita en calle Haya, núm. 10-B, del Sector UI-8 del Polígono Industrial, con una extensión superficial de 903,28 m².

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo mínimo de licitación, al alza, es el siguiente:

- Finca número 1.- 69.000 €, más I.V.A.

- Finca número 2.- 27.098,40 €, más I.V.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: El 5% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLIEGOS: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días natu-

rales a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a los cinco días naturales del que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Si el plazo de presentación y el de apertura coincidiera con sábado o festivo el plazo se ampliaría hasta el primer día hábil siguiente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODELO DE PROPOSICIÓN: La especificada en la base 9ª del Pliego de Cláusulas.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, notariales registrales y de impuestos que graven este tipo de contratos.

Almazán, 3 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2890

CIHUELA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cihuela en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2008, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Sustitución redes y pavimentación C/ Cantarilla en Cihuela", Obra nº 15 del Fondo de Cooperación Local para 2008, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 euros: 24.000,00 euros año 2008 y 38.000,00 euros año 2009), el mismo se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cihuela, 4 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Gerardo Raúl Blasco Esteban. 2868

— — —

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Acondicionamiento del entorno de la Iglesia Parroquial" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cihuela (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del entorno de la Iglesia Parroquial.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 181.543,55 euros, y 29.046,97 euros de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Ángel Beltrán García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 181.543,55 Euros, y 29.046,97 euros de IVA.

Cihuela, 4 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Gerardo Raúl Blasco Esteban. 2869

SANTA MARÍA DE HUERTA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos

42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 6. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Censos de población de habitantes:

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad: 1 €.
2. Certificaciones de convivencia y residencia: 1 €.
3. Certificados relativos al padrón de habitantes en las que consten datos de una antigüedad de más de 5 años: 2 €

Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales de hasta 4 años: 2 €.
2. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de 4 años: 6 €.
3. Cotejo de documentos, por unidad: 1 €.
4. Bastanteo de poderes: 6 €.

Documentos expedidos por las oficinas municipales:

1. Fotocopias de documentos A4: 0,10 €. A3: 0,20 €.
2. Envío y recepción de fas: 0,50 € folio.

Licencia urbanística:

Informes técnicos para las licencias de primera ocupación: 60,00 €.

Informes urbanísticos, permisos o licencias que requieran consulta de arquitecto, ingenio y otros profesionales: 30,00 €.

Otros expedientes o documentos administrativos:

Otros informes de Alcaldía o Secretaría a instancia de parte: 2 €.

Certificaciones catastrales (P.I.C.): 4 €.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero reduce en su beneficio.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no po-

drá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que consta de diez artículos, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de junio de 2008, entrará en vigor y aplicación en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Santa María de Huerta, septiembre de 2008.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2870

— — —

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por abastecimiento de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de ese elemento en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal así como los derechos de enganche.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria quienes soliciten utilicen o se beneficien del servicio o actividades a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, ocupante o usuario los propietarios de las viviendas o locales en los que se preste el servicio, los cuales podrán repercutir la cuota de la tasa sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Base Imponible y liquidable

En el suministro o distribución de agua: metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde este instalado el servicio más la cantidad correspondiente a la cuota fija del servicio anual.

En las acometidas a la red general el abono o conexión a la red.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria -Tarifas

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Cuota fija del servicio anual por acometida: 30 €.

Por metros cúbicos consumidos:

De 1 a 40 m³: 0,20 € por m³

De 40 a 60 m³: 0,3 € por m³

De 60 m³ en adelante: 0,47 € por m³

Derechos de acometida: 180,30 €.

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación del pago de la tasa nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad anual.

El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente liquidación, pudiendo exaccionarse en recibo único con las que se devenguen por los conceptos de basura y alcantarillado.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

La lectura del contador y liquidación correspondiente se efectuará anualmente, en los casos en los que no se a posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose el consumo en el recibo correspondiente al período inmediatamente posterior.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio, de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento podrá proceder al corte de suministro de agua.

El corte de la acometida por falta de pago o baja voluntaria llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Todos cuantos deseen utilizar el servicio deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y cuando se produzca algún cambio por transmisión de propiedad u otro título deberán comunicar la baja y alta correspondiente, precediéndose en caso de baja al precinto de la acometida.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en los

artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada por la Ordenanza Fiscal Número 01 reguladora de la Tasa por Suministro municipal de Agua potable de 8 de octubre de 1988.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de junio de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación? o su derogación expresa.

Santa María de Huerta, septiembre de 2008.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2871

COVALEDA

A los efectos de lo previsto en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a dar publicidad al acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Regularización geométrica de la parcela sita en Avda. de los Arqueros nº 11 de esta localidad de Covaleda adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27-8-2008, redactado por las Arquitectas Ana Hernando Asenjo y Ruth Mambrilla Cabañas, el cual se transcribe a continuación como Anexo I, en su parte dispositiva.

ANEXO I

“PRIMERO. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Regularización Geométrica parcela sita en Avda. de los Arqueros nº 11 de esta localidad a instancia de David de Miguel Mediavilla redactada por las Arquitectas Ana Hernando Asenjo y Ruth Mambrilla Cabañas de acuerdo con los datos que obran en el expediente.

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo en cumplimiento de lo establecido en el art. 61 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y art.174 Decreto 22/2004 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma adjuntado al oficio de notificación a esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos junto con su soporte informático para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 de su Reglamento ”

ANEXO II

Documentación técnica que incluye:

*Memoria Vinculante que abarca: Memoria Informativa y Memoria Justificativa.

*Documentación Gráfica con cuatro planos:

Nº 1 De ordenación Urbanística de las Normas Municipales de Covaleda: Plano de Ordenación nº 0.4-4

Nº 2 Plano de Situación estado inicial

N ° 3 Plano de Emplazamiento

N ° 4 Plano Topográfico

N ° 5 Plano de Ordenación Propuesta, alineaciones, cotas y superficies.

ARQUITECTAS

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA SITA EN AVDA. DE LOS ARQUEROS Nº 11. COVALEDA. SORIA

MEMORIA

ANA HERNANDO ASENJO - RUTH MAMBRILLA CABAÑAS

ESTUDIO DE DETALLE

PARCELA URBANA. AVDA. DE LOS ARQUEROS, Nº 11.

COVALEDA. SORIA

ÍNDICE

I. MEMORIA VINCULANTE

II. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE COVALEDA.

- PLANO DE ORDENACION. PLANO Nº 0.4-4.

PLANOS DEL ESTUDIO DE DETALLE:

- 01 PLANO DE SITUACIÓN. E:1/2000

- 02 PLANO DE EMPLAZAMIENTO. E:1/100

- 03 PLANO TOPOGRÁFICO . E:1/100

- 04 PLANO DE ORDENACIÓN PROPUESTA. ALINEACIONES.

COTAS Y SUPERFICIES. E:1/100

I. MEMORIA VINCULANTE

I. MEMORIA INFORMATIVA

1.1 DATOS DEL ENCARGO. Promotor y arquitectos redactores.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de Don Sandro de Miguel de Miguel con N.I.F 16.811.662-L y domicilio en C/ Serapio García Alaejos, nº 4, 42.157 Covaleda. Soria.

Son redactoras de este proyecto las Arquitectas superiores Dña. Ana Isabel Hernando Asenjo y Dña. Ruth Mambrilla Cabañas, con D.N.I. 72.881.205-R y 71.101.292-N, pertenecientes al colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con los números de colegiadas 2.707 y 2.687 respectivamente, y con domicilio profesional en C/ Corta, 6 de Duruelo de la Sierra (Soria) y C/ Diego Laínez, 1 de Aranda de Duero (Burgos).

1.2 INFORMACION URBANISTICA

La normativa urbanística de aplicación viene determinada por las NNSS de Covaleda, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria el 31 de octubre de 2003 y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº 1, el 2 de enero de 2004.

Las NNSS de Covaleda definen completamente los elementos de la calificación urbanística mediante la ordenanza que le es de aplicación a la zona y que esta grafiada en los planos de ordenación, con el código A.C.: ORDENANZA Nº 3, A.C. AMPLIACIÓN DE CASCO.

El Art. 3.1 de esta ordenanza se define como las zonas que presentan una continuidad con la estructura del conjunto tradicional, comprendiendo áreas de suelo urbano consolidado y sin consolidar.

En el presente Estudio de Detalle se mantienen todas la determinaciones establecidas en las citadas normas, concretando: la regularización geométrica de la parcela origen mediante un intercambio de superficies equivalentes entre la propiedad

del promotor del encargo y la del Excmo. Ayuntamiento de Covaleda en su condición de propietario de la calle de tratamiento diferenciado que se ve afectada en esta operación.

Se mantiene en todo caso la intensidad de uso o edificabilidad y la tipología edificatoria de la ordenanza de aplicación de la parcela.

De acuerdo al CAPITULO II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS NORMAS.

Artículo 2.2.4. Estudios de Detalle:

“Los Estudios de Detalle tienen por objeto en Suelo Urbano Consolidado, modificar o completar la ordenación detallada,... y a lo dictado en cuanto a contenido y documentación en el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 66.1, 66.2 (hasta...“Estudio de Detalle”) y 66.3 del Reglamento de Planeamiento, en base a lo determinado en el citado Decreto 223/99, debiendo quedar debidamente justificados todos los aspectos que se contemplen. ...”

La tramitación se llevará a cabo ante el Ayuntamiento el cual acordará su aprobación inicial y definitiva, si procediera, de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 154 y 163 del RUCyL.

La competencia para su formulación será la regulada en el artículo 149 del RUCyL.

En la actualidad la parcela cuenta con todas las características para considerarla solar, excepto porque previamente deberá efectuar la correspondiente cesión para viales, de acuerdo a las alineaciones definidas en los planos de ordenación.

El presente Estudio de Detalle se ha elaborado siguiendo las determinaciones de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

1.3 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS.

En la actualidad los terrenos objeto del presente estudio de detalle pertenecen a Don David de Miguel Mediavilla, padre del promotor de este documento.

1.4 ESTADO ACTUAL.

1.4.1. Emplazamiento, situación y superficies.

Los terrenos que comprenden la parcela donde se desarrolla el presente trabajo, se encuentran en el límite Suroeste del núcleo urbano del municipio de Covaleda. Soria. La parcela está situada en la Avenida de los Arqueros, nº 11 de esta población.

De acuerdo a la información catastral:

La referencia catastral del inmueble es 9528007WM 0492N0001ZA.

El año de construcción: 1.949

El uso del local principal: Industrial.

Los datos de la finca a los que pertenece el inmueble son 73 m² de superficie de suelo y 49 m² de superficie construida.

En estos momentos es una finca urbana sin edificación alguna.

La parcela cuenta con una superficie bruta total de 111,88 m².

Todo ello según el levantamiento topográfico realizado por D. Miguel Ángel Sanz Martínez, Ingeniero técnico en Explotación Agropecuarias.

1.4.2. Configuración. Topografía.

- La configuración geométrica del sector delimitado en la parcela origen bruta urbana es de forma irregular, con estas delimitaciones en trazos rectos continuos:

Noreste: Línea recta de 5,14 ml, Avda. de los Arqueros

Sureste: Línea recta de 4,55 ml, calle de tratamiento diferenciado.

Noreste: Línea recta de 1,74 ml, calle de tratamiento diferenciado.

Sureste: Línea recta de 11,77 ml, calle de tratamiento diferenciado.

Suroeste: Línea recta de 8,50 ml, límite de suelo urbano.

Noroeste: Línea recta de 16,01 ml, predio colindante.

Tiene una superficie bruta tal y como se recoge en el epígrafe anterior de 111,88 m² (ciento once metros cuadrados y ochenta y ocho centímetros cuadrados).

- La configuración geométrica del sector delimitado en la parcela resultante bruta urbana es de forma regular, con estas delimitaciones:

Noreste: Línea recta de 6,98 ml, Avda. de los Arqueros

Sureste: Línea recta de 15,93 ml, calle de tratamiento diferenciado.

Suroeste: Línea recta de 7,06 ml, límite de suelo urbano.

Noroeste: Línea recta de 16,01 ml, predio colindante.

Tiene una superficie bruta exactamente coincidente con la de la parcela origen de 111,88 m² (ciento once metros cuadrados y ochenta y ocho centímetros cuadrados).

- La configuración geométrica de la parcela resultante neta, entendiéndose por esta la superficie neta una vez aplicadas las condiciones urbanísticas de cesión, es de forma regular y sus linderos corresponden con las siguientes descripciones:

Noreste: Línea recta de 6,98 ml, Avda. de los Arqueros

Sureste: Línea recta de 15,85 ml, calle de tratamiento diferenciado.

Suroeste: Línea recta de 7,06 ml, límite de suelo urbano.

Noroeste: Línea recta de 15,92 ml, predio colindante.

Tiene una superficie neta de 111,41 m² (ciento once metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados).

La topografía del terreno es inclinada en dirección Noreste, con una variación media de nivel aproximada de 1,05 m en la dirección larga (desarrollo longitudinal medio horizontal de 15,88 ml); y una variación media de nivel aproximada de 1,05 m en la dirección corta (desarrollo longitudinal medio horizontal de 7,06 ml).

El terreno se encuentra situado aproximadamente 20cm por debajo de la rasante de la Avenida de los Arqueros en su linde con esta.

1.4.3. Edificaciones existentes

En la actualidad no existen edificaciones.

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1 JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA SOLUCION ADOPTADA

En contestación por el Excm. Ayuntamiento de Covaleda al escrito de fecha de entrada de 11-01-2008 donde se solicita-

ba la aprobación de la propuesta de regularización de la parcela con la finalidad de edificar en la misma, se propone que para llevar a cabo dicha regularización se debe presentar un Estudio de Detalle que requiere la aprobación del Excm. Ayuntamiento de Covaleda.

Por tanto, el desarrollo del presente Estudio de Detalle se hace conveniente para concretar y regularizar la geometría de la parcela objeto de este trabajo.

2.2 OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente trabajo tiene por objeto establecer los criterios fundamentales para regularizar la geometría de una parcela concreta de suelo urbano y titularidad privada, mediante el intercambio de superficies equivalentes entre esta y la destinada a calle de tratamiento diferenciado propiedad del Excm. Ayuntamiento de Covaleda.

Estas determinaciones de delimitación geométrica se realizarán de forma individual para la parcela objeto del presente trabajo.

2.3 ORDENACIÓN PROPUESTA.

El presente Estudio de Detalle desarrolla el ordenamiento de la parcela original de suelo urbano sita en Avda. de los Arqueros, 11, realizando una operación fundamental que consiste en el intercambio de superficies equivalentes entre propiedades.

La solución propuesta se adjunta como documento gráfico de este trabajo.

Cabe señalar que la solución adoptada permite a su vez regularizar de igual modo la calle de tratamiento diferenciado que se ve afectada en la operación de intercambio, consiguiendo un ancho constante de 4,79 m.

Se elimina de esta manera la existencia de un rincón residual de espacio libre de uso público, que perjudica más que beneficia al municipio por cuestiones de suciedad, configuración estética de la manzana...

El resto de los parámetros de ordenación detallada se rigen por las mismas condiciones urbanísticas que le eran de aplicación a la parcela original:

CONDICIONES DE VOLUMEN

a) Tipo de edificación.

Se mantiene la tipología edificatoria de edificación adosada formando agrupaciones lineales, manzanas cerradas o manzanas compactas.

b) Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones y rasantes son las que expresamente se señalan en la documentación gráfica de este trabajo. Respecto a la Avda. de los Arqueros es la continuación a las existentes y respecto de la calle de tratamiento diferenciado es de nuevo trazado. La alineación interior viene marcada por el fondo máximo edificable en altura.

c) Altura máxima.

Se mantiene la altura máxima autorizada que es de DOS PLANTAS MAS ALTILLO (Baja+Una+Altilllo) con altura máxima (de cornisa) de 7,20m y altura total (de cumbre) de 10,20 m.

d) Parcela Mínima y retranqueos.

Se mantiene como parcela mínima la tradicional existente. Para segregaciones se mantiene la parcela mínima fijada en 120 m² con un frente mínimo de 8,00m.

No se autorizan retranqueos con respecto de la alineación oficial.

e) Edificabilidad Máxima y Fondo Edificable.

Se mantienen los parámetros de edificabilidad máxima y fondo edificable determinados en esta ordenanza.

f) Cuerpos volados.

Se mantienen los parámetros para cuerpos volados determinados en esta ordenanza.

g) Parcelaciones y segregaciones.

Se mantiene la prohibición de parcelación o segregación por debajo de la parcela mínima establecida.

CONDICIONES DE USO.

Se mantienen las condiciones de uso establecidas en esta ordenanza.

CONDICIONES DE ESTÉTICAS.

Se mantienen las condiciones estéticas definidas en esta ordenanza además de las condiciones generales del punto 5.3.5

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

La parcela no tiene asignada protección de ninguna clase.

CONDICIONES DE EJECUCION

Para el desarrollo de la ejecución no se contempla ninguna condición específica excepto la que pasa por la cesión de terreno impuesta por la alineación oficial de la Avda. de los Arqueros.

2.4 JUSTIFICACION. CUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

Para la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta las determinaciones de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

La Ley de Urbanismo en su artículo 45.1.a) establece que los Estudios de Detalle pueden tener como objeto "en suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables".

En este Estudio de Detalle efectuado sobre una parcela concreta, se trata de suelo urbano consolidado con ordenación indicativa, estableciendo por lo tanto el ordenamiento y respetando, en todo caso las determinaciones urbanísticas establecidas por las NNSS de Covalada. Lo que se hace es concretar la geometría de la parcela, lo que implica un reajuste de las alineaciones que le afectan, manteniendo el resto de los parámetros de ordenación que le eran de aplicación.

En el artículo 45.2 de la Ley de Urbanismo se dice que: "Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por este. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente."

En este sentido, de acuerdo al contenido del presente Estudio de Detalle no se modifica, suprime, o altera en forma alguna las determinaciones de ordenación general establecidas por las NNSS, cumpliendo las condiciones de coherencia con el planeamiento general definidas en el art. 132 del RUCyL. y adecuándose a los objetivos y criterios de ordenamiento plan-

teados en las mismas: A.C.: ORDENANZA Nº 3, A.C. AMPLIACIÓN D CASCO.

Todas las determinaciones de ordenación detallada incluidas en el presente Estudio de Detalle están identificadas de forma clara y expresa en el apartado 2.3 del presente trabajo así como en la documentación gráfica. En ningún caso estas determinaciones producen un aumento de volumen edificable o de número de viviendas previstas.

En el artículo 45.3 de la Ley de Urbanismo se dice que: "Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 o 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla."

En este Estudio de Detalle se concretan las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación de la parcela objeto del trabajo: A.C.: ORDENANZA Nº 3, A.C. AMPLIACIÓN DE CASCO.

Esta ordenación detallada no es sustancialmente diferente a la vigente conforme a lo establecido en el artículo 133 del R.U.C.y.L.

Según el artículo 93 del R.U.C.y.L donde dice: "Según la complejidad, heterogeneidad y demás características de los terrenos, el Plan General de Ordenación Urbana puede establecer las determinaciones de ordenación detallada en algunas de las siguientes modalidades o mediante cualquier combinación de las mismas:

a) De forma individual para cada una de las parcelas, pudiendo establecer incluso cuando sea preciso determinaciones diferentes dentro de una misma parcela."

En este Estudio de Detalle y apoyándonos en el artículo 149 en el que se da competencia a los particulares para la elaboración del planeamiento urbanístico se ha elegido la modalidad de forma individual para establecer los parámetros de ordenación detallada en una única parcela con una única propiedad.

El objeto de este Estudio de Detalle explicado en el punto 2.2 del presente trabajo se apoya en el artículo 131 a) del R.U.C.y.L donde se dice: Los Estudios de Detalle son los instrumentos del planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano y pueden tener como objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada.

En lo relativo a la documentación desarrollada en el presente Estudio de Detalle contempla todos los documentos necesarios para el cumplimiento del artículo 136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Documentación Escrita: Memoria vinculante; y se añade para servir de soporte a las determinaciones del Estudio de Detalle como Documentación Gráfica: Situación, Emplazamiento, Levantamiento topográfico, Parcela original y Parcela Resultante, Ordenación. Alineaciones y plano de Ordenación vigente y sus Determinaciones: plano 0.4-4.

Soria, abril de 2008. Conforme: Las Arquitectas: Ruth Mambrilla Cabañas. Ana Isabel Hernando Asenjo. El promotor, Sandro de Miguel de Miguel.

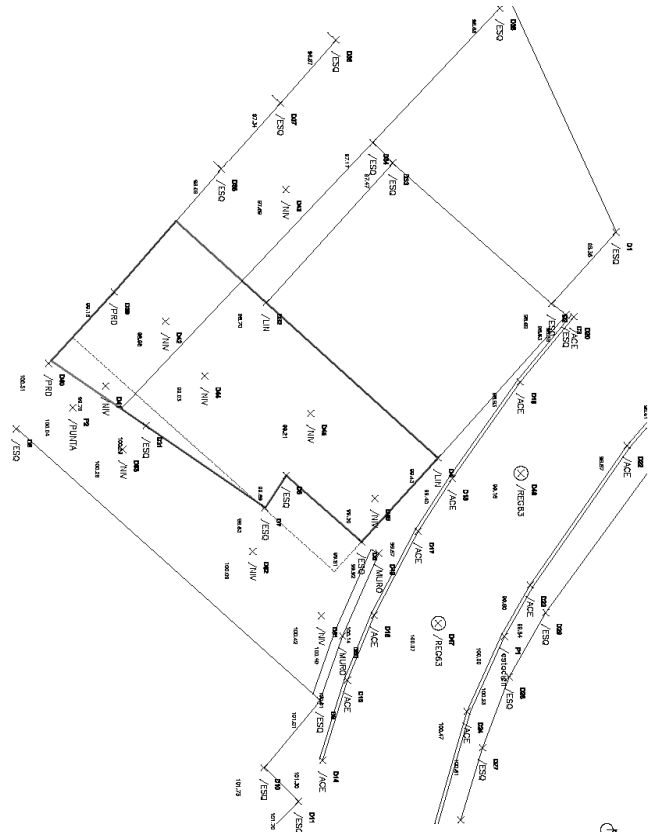
II. DOCUMENTACION GRAFICA



ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA SITA EN AVDA. DE LOS ARQUEROS, Nº 11. COVALEDA, SORIA.

PROPIETARIO: BARRERO DE MIQUEL DE MIQUEL
 RUTH MAMBRILLA GARCÍA / ANA ISABEL HERRANDEZ ACEDILLO
 ARCHITECTOS:
 PLANO DE UBICACIÓN
 ABRIL 2008 E.1/020

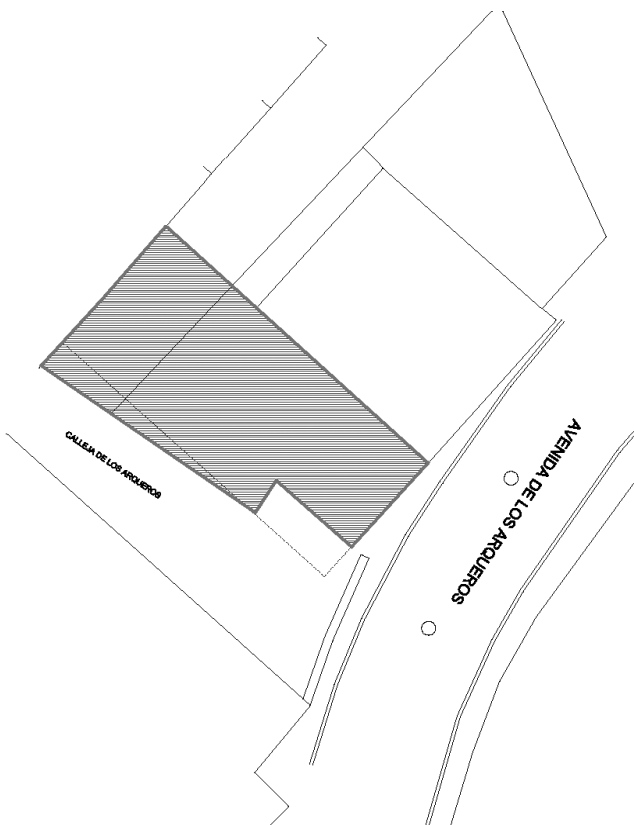
01



ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA SITA EN AVDA. DE LOS ARQUEROS, Nº 11. COVALEDA, SORIA.

PROPIETARIO: BARRERO DE MIQUEL DE MIQUEL
 RUTH MAMBRILLA GARCÍA / ANA ISABEL HERRANDEZ ACEDILLO
 ARCHITECTOS:
 PLANO TOPOGRAFICO
 ABRIL 2008 E.1/020

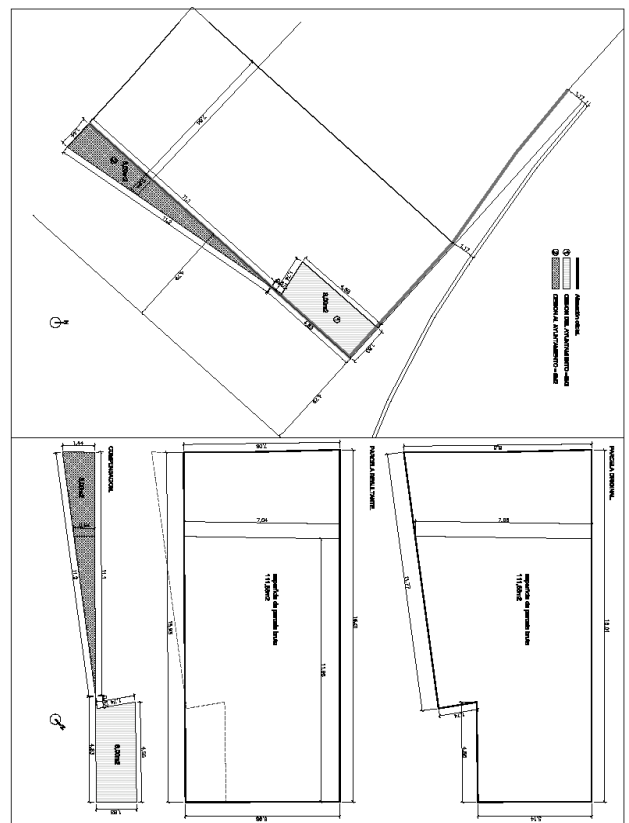
03



ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA SITA EN AVDA. DE LOS ARQUEROS, Nº 11. COVALEDA, SORIA.

PROPIETARIO: BARRERO DE MIQUEL DE MIQUEL
 RUTH MAMBRILLA GARCÍA / ANA ISABEL HERRANDEZ ACEDILLO
 ARCHITECTOS:
 PLANO DE EMPLAZAMIENTO
 ABRIL 2008 E.1/020

02



ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA SITA EN AVDA. DE LOS ARQUEROS, Nº 11. COVALEDA, SORIA.

PROPIETARIO: BARRERO DE MIQUEL DE MIQUEL
 RUTH MAMBRILLA GARCÍA / ANA ISABEL HERRANDEZ ACEDILLO
 ARCHITECTOS:
 PLANO DE COORDENACION PROYECTIVA
 ALABRACION DEL COYUO Y PLANTAS DE
 ABRIL 2008 E.1/020

04



Contra dicho acuerdo, que causa estado en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación según se dispone en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, conforme redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada resolución expresa a efectos de la interposición correspondiente recurso contencioso administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covalada, 29 de agosto de 2008.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2835

ALDEALPOZO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealpozo, 5 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Jesús V. Peña Peña. 2883

LA LOSILLA

Se hace público a los efectos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 25 de marzo por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto integro de la ordenanza reguladora del ICIO que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 7 de julio de 2008.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES y OBRAS.

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza:

Esta Entidad Local, en uso de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2º.- Naturaleza jurídica y hecho imponible:

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Las obras provisionales.
- e) Obras de Urbanización.
- f) Obras en cementerios.
- g) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- h) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

i) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

l) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamies y los andamiajes de precaución.

k) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

l) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

m) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

n) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

o) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

p) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requiera licencia de obra urbanística.

ARTÍCULO 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4º.- Base imponible: cuota y devengo:

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta el proyecto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, en caso contrario, o en su ausencia, la base será determinada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5º.- Cuota y devengo

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible tipo de gravamen del 4%.

ARTÍCULO 6º.- Normas de gestión:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra, construcción o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por quien tenga a su cargo los trabajos, o por el

facultativo competente, y en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la correcta aplicación del impuesto.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de éste, así como a conformidad o autorización expresadas del propietario.

3. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y en general para todas aquellas en que así se establezca por la Legislación, deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el Técnico Director de las mismas, y acompañadas de tres ejemplares de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones.

En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

4. Las liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional hasta que una vez terminadas las obras sea comprobado por la Administración Municipal lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obra y demás elementos o datos que se consideren oportunos.

ARTÍCULO 7º.- Exenciones y Bonificaciones:

Estará exenta la realización de cualquier tipo de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, Y aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a a Organismos Autónomos.

ARTÍCULO 8º.- Infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la presente ordenanza los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Ayuntamiento el día 7 de julio de 2008, entrará en vigor a

partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La Losilla, 1 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 2876

ABEJAR

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 2008, el Proyecto Técnico de la obra redes y pavimentación C/ Eras de la Fuente, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo y el Ingeniero Industrial: D. Fidel Romo Lagunas, con un presupuesto base de licitación que asciende a cien mil euros (100.000,00 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, se anuncia licitación urgente conforme al siguiente Pliego de condiciones abreviado:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Selección de la empresa que ejecutará las obras de Redes y Pavimentación C/Eras de la Fuente.

b) Lugar de ejecución: Abejar.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- *Presupuesto base de licitación:* 100.000,00 €, anualidad 2008.

5.- *Garantía provisional:* Será del 3% del tipo de licitación.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Abejar.

b) Domicilio: C/ Barrancazo,s/n.

c) Localidad y código postal: 42146 Abejar.

d) Teléfono: 975 373100.

e) Fax: 975 373289.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: la especificada en el Pliego.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: la especificada en el Pliego.

9.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el último día de plazo, durante los 13 días hábiles siguientes al anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia**, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

10.- *Apertura de las ofertas:* En las Oficinas Municipales, a las trece horas del siguiente día hábil a la finalización de la presentación de las ofertas.

11.- El Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, está a disposición pública en las Oficinas Municipales.

Abejar, 8 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 2887

SALDUERO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en su sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2008, ha sido aprobado el Proyecto técnico y el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso urgente tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de Redes y Pavimentación -II Fase- C/ Frontón y otras, en Salduero.

Se someten los mismos a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra los cuales podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo, entendiéndose aprobados definitivamente caso de no presentarse ninguna.

Asimismo, se anuncia licitación urgente conforme al siguiente Pliego de condiciones abreviado:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Salduero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Selección de la empresa que ejecutará las obras de Redes y Pavimentación -II Fase- C/ Frontón y otras.

b) Lugar de ejecución: Salduero.

c) Plazo de ejecución: 6 meses por anualidad.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- *Presupuesto base de licitación:* 150.000,00 €, en tres anualidades: 2008, 2009 y 2010, de 50.000,00 euros cada una.

5.- *Garantía provisional:* Será del 3% del tipo de licitación.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Salduero.

b) Domicilio: C/ La Plaza,1.

c) Localidad y código postal: 42156- Salduero.

d) Teléfono: 975 378201.

e) Fax: 975 378548.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: la especificada en el Pliego.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: la especificada en el Pliego.

9.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el último día de plazo, durante los 13 días hábiles siguientes al anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia**, en horario de oficina, martes y jueves de 10 a 15 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

10.- *Apertura de las ofertas:* En las Oficinas Municipales, a las diez horas del siguiente día hábil a la finalización de la presentación de las ofertas.

11.- El Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, está a disposición pública en las Oficinas Municipales.

Salduero, 8 de septiembre de 2008.- El Alcalde, José Luis Hernando Corral. 2886

CIDONES

Han sido aprobados por acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2008 los Proyectos Técnicos redactados por el Arquitecto Municipal D. Luis López García, de las siguientes obras: "Reforma en la red de abastecimiento en Ocenilla, Cidones (Soria)", con un presupuesto total de 18.850 euros y "Reforma en el acceso al consultorio médico de Villaverde del Monte, Cidones (Soria)", con un presupuesto total de 15.867 euros. Se someten a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 1 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 2889

ÓLVEGA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ólvega, de fecha 28 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Revitalización Comercial del Casco Antiguo de Ólvega, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2/2008 LCSP.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra denominada "Revitalización Comercial del Casco Antiguo de Ólvega".

b) Lugar de ejecución: Ólvega.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 124.267,59 euros, y 19.882,82 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y código postal: Ólvega. 42110.

d) Teléfono: 976 192525.

e) Telefax: 976 196071.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula sexta.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, según figura en la cláusula novena.

9. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega. 42110.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: Undécimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13:00 horas.

11. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.olvega.es.

Ólvega, 1 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2891

VILLAR DEL ALA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villar del Ala, 29 de agosto de 2008.– El Alcalde, Román Valdespino Álvarez. 2892

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil ocho, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual N° 14 de las NN.UU. de Planeamiento de Golmayo.

Dicho expediente de Modificación Puntual N° 14 de las NN.UU. de Planeamiento de Golmayo, cumplió con el trámite de información al público mediante edictos insertados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario de Soria del día once de junio de 2008, en el Boletín Oficial de Castilla y León del día doce de junio de 2008 y en el **Boletín Oficial de Soria** del día 13 de junio de 2008.

Con fecha de 21 de julio de 2008 se presentó por el Arquitecto Municipal, a petición de este Ayuntamiento, un nuevo documento técnico de la Modificación Puntual N° 14 de las NN.UU. de planeamiento de Golmayo y que en informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal califica como modificación sustancial del texto aprobado inicialmente.

De conformidad con el artículo 52 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y por el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre nuevo trámite de exposición al público del expediente y del nuevo documento técnico, con carácter previo a la aprobación provisional. Así, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el diario de Soria, el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y el Boletín Oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo, la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 10 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2918

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

De conformidad con el acuerdo del Consejo Pleno de la Mancomunidad Mío Cid en sesión celebrada el día veintitrés de julio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de "Tractor y Cuba para Limpieza de Fosas Sépticas", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Mancomunidad Mío Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2008.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Suministro de Tractor y Cuba para Limpieza de Fosas Sépticas y otros complementos.

b) Lugar de ejecución: Mancomunidad Mío Cid.

c) Plazo de duración del contrato: seis meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 96.910,00 euros, y 15.505,60 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Garantía provisional:* 2.907,30 euros.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Mancomunidad Mío Cid.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42.330.

d) Teléfono: 975 35 11 50.

e) Telefax: 975 35 02 82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7. *Criterio de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación y apertura de plicas: Mancomunidad Mío Cid, Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz, 42330. Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. Hora: 20 horas.

9. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 3 de septiembre de 2008.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 2880

Por acuerdo del Consejo Pleno de esta Mancomunidad de fecha 2 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Mancomunidad Mío Cid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (único criterio).

4. Precio del contrato: 74.766,36 euros y 5.233,64 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 2 de septiembre de 2008.
b) Contratista: Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.
c) Nacionalidad: española
d) Importe de adjudicación: 74.598,13 euros y 5.221,87 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, 3 de septiembre de 2008.- El Presidente, Eduardo Morido Niño. 2881

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales y Recursos

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Oficina Provincial de Cruz Roja Española

Código: 4200412

En el **Boletín Oficial de la Provincia** número 98, de fecha 27 de agosto de 2008, que publica el Convenio Colectivo para la Oficina Provincial de Cruz Roja Española, aparecen los errores que para su rectificación a continuación se especifican:

En la página 16, en "Tabla Salarial Convenio Colectivo Soria". Donde dice:

CATEGORÍA	SALARIO BASE
PERSONAL DE OFICIOS	
Nivel A Aux. sanitario y asistencial	869,45
Operador/a comunicación	869,45

Debe decir:

CATEGORÍA	SALARIO BASE
PERSONAL DE OFICIOS	
Nivel A Aux. sanitario y asistencial	873,60
Operador/a comunicación	873,60

Detectados estos errores, solicitamos la remisión de dichas rectificaciones al **Boletín Oficial de la Provincia** para su subsanación.

Soria, 4 de septiembre de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., La Secretaria técnica, M^a Isabel Lafuente Gómez. 2895

Sección Relaciones Laborales y Recursos

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Grupo Itevelesa, S.L.

Código: 4200512.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de fecha 8 de agosto de 2008, que publica el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Grupo Itevelesa, S.L. aparecen los errores que para su rectificación a continuación se especifican:

En la página 6, después de la resolución de la Oficina Territorial de Trabajo, donde dice "Convenio Colectivo de Grupo Itevelesa, S.A....," debe decir "...Convenio Colectivo de Grupo Itevelesa, S.L.....".

En la página 8, en el artículo 18. Promoción Profesional, en el primer párrafo, quinta línea, donde dice "...1 de noviembre de 2008", debe decir "...1 de noviembre de 2007".

En la página 9, en el artículo 21, en la penúltima línea del primer y único párrafo, donde dice "...al 01-01-2008" debe decir "...al 01-01-2007".

En la página 9, en el artículo 22, al final del cuarto párrafo, donde dice "... a 0.19 euros/Km, en 2008" debe decir"... a 0,19 euros/Km, en 2007".

En la página 16, en el apartado TABLAS SALARIALES 2008, se han detectado varios errores, por lo que se considera conveniente que se vuelva a reproducir la tabla salarial completa.

Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus Objetivos	Total Anual	Hora Extra
Pers. Inspección	Salario Día/Mes	25 Días Mes	Día/Mes	Anual Euros	
OFICIAL DE 2ª	34,88	6,80	8,72	20.091,41	14,83
OFICIAL DE 1ª	36,59	7,20	9,15	21.093,28	15,57
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1.155,17	7,20	288,79	21.796,59	16,12
JEFE DE UNIDAD MOVIL	1.208,63	7,20	302,16	22.705,45	16,78
JEFE DE NAVE	1.208,63	7,20	302,16	22.705,45	16,78
Pers. Administrativo	Salario Mes	25 Días Mes	Mes	Anual Euros	
AUX. ADMINISTRATIVO	984,92	6,67	246,23	18.744,62	13,89
OFICIAL DE 2ª	1.047,21	6,80	261,80	19.841,40	14,69
OFICIAL DE 1ª	1.099,68	7,20	274,95	20.855,00	15,43
Técnicos Titulados	Salario Mes	25 Días Mes	Mes	Anual Euros	
INGEN. TECNICO	1.464,73	7,20	366,18	27.059,13	19,92

Detectados estos errores, solicitamos la remisión de dicha rectificación al **Boletín Oficial de la Provincia** para su subsanación.

Soria, 4 de septiembre de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., La Secretaria técnica, M^a Isabel Lafuente Gómez. 2896

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

AMPLIACIÓN anuncio de información pública sobre petición de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de línea aéreo-subterránea de media tensión Matamala-Tardelcuende y derivaciones en los ter-

minos municipales de Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria) Expte. 9.219.

Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2008, de este Servicio Territorial publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 11-04-08, se otorgó la autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de la Línea Aéreo-subterránea de Media Tensión Matamala-Tardelcuende y derivaciones en los T.M. de Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria).

Con fecha 13 de junio de 2008 se sometió a información publica la solicitud de Declaración de Utilidad Publica en Concreto del expediente arriba mencionado, publicándose en B.O.C y L y **Boletín Oficial de la Provincia**, en fechas 10 y 18 de julio de 2008 respectivamente; en Diario de Soria de fecha 24-06-2008 a la par que se exponía en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Matamala de Almazán y Tardelcuende y se notificaba individualizadamente a los propietarios afectados.

Con fecha 17 de julio de 2008 la empresa solicitante de estas instalaciones, comunica que en la relación de propietarios publicada ha existido la omisión de los bienes y derechos titularidad de Industrias La Concepción, S.A. afectados por este proyecto, por lo que a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública, la ampliación del anuncio de declaración de utilidad publica, en concreto, de estas instalaciones, cuyas características principales se señalan a continuación con la relación de los bienes y derechos omitidos:

A) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

B) *Lugar donde se va a establecer la instalación*: T.M. Matamala de Almazán y Tardelcuende.

C) *Finalidad*: mejora de la calidad del suministro.

D) *Características principales*:

- Línea aéreo-subterránea a 15 kV simple circuito, con un primer tramo aéreo, origen en apoyo nº 11 existente de la L.A.M.T. al C.T. denominado Emilio García en Matamala y final en apoyo nº 58 de conversión a subterráneo en Tardelcuende, de 10.429 m. conductor LA-110, derivaciones en apoyos nº 1 y 23 para C.T. Hernández y C.T. Fabrica de la Concepción, y un segundo tramo subterráneo de 295 m. hasta el C.T. Tardelcuende Pueblo, conductor RHZ1, 3 x 1 x 240 mm. Al. 12/20 kV.

E) *Presupuesto*: 239.255,33 euros

F) *Relación afectados*

T.M.: MATAMALA DE ALMAZÁN

Nombre y apellidos: Industrias La Concepción, S.A.

- Nº FINCA 46 –Polígono 2 Parcela 113

Vuelo 74 m. Superficie de servidumbre 623,64 m²

Nº apoyos 1 (nº 13) Superficie ocupación 1 m²

Cultivo: Pinar Resinable

- Nº FINCA 59 –Polígono 2 Parcela 5061

Vuelo 259 m. Superficie de servidumbre 2432,46 m²

Nº apoyos 2 (nº 17 y 18) Superficie ocupación 2,32 m²

Cultivo: Pinar Resinable

- Nº FINCA 67 –Polígono 2 Parcela 5066

Vuelo 16 m. Superficie de servidumbre 80,60 m²

Nº apoyos 1 (nº 19) Superficie ocupación 1,56 m²

Cultivo: Pinar Resinable

- Nº FINCA 72 –Polígono 2 Parcela 5016

Vuelo 537 m. Superficie de servidumbre 5.272,54 m²

Nº apoyos 3 (nº 20, 21 y 22) Superficie ocupación 4,42 m²

Cultivo: Pinar Resinable, Pastos, Labor o Secano.

- Nº FINCA 73 –Polígono 2 Parcela 5017

Vuelo 77 m. Superficie de servidumbre 926,05 m²

Cultivo: Pinar Resinable, Labor o Secano

- Nº FINCA 74 –Polígono 2 Parcela 5007

Vuelo 1103 m. Superficie de servidumbre 11.242,73 m²

Nº apoyos 7 (nº 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30) Superficie ocupación 8,38 m²

Cultivo: Pinar Resinable

- Nº FINCA 76 –Polígono 2 Parcela 5009

Vuelo 326 m. Superficie de servidumbre 3.355,72 m²

Nº apoyos 1 (nº 23) Superficie ocupación 4 m²

Cultivo: Pinar Resinable, Pastos, Labor o Secano y Árboles de Ribera.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

Soria, 19 de agosto de 2008.– Por Resolución de 27 de enero de 2004.– El Jefe del Servicio, P.A. Fdo. Jesús Sánchez Soria. 2865

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria